

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

7177

Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se nombran las notarias adjudicatarias de notarías en Esporles y El Mercadal, en el ámbito de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante la Resolución de 11 de junio de 2020 (BOE núm. 169, de 17 de junio), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia convocó un concurso ordinario para la provisión de notarías vacantes. Entre las plazas ofrecidas, había las vacantes de las notarías correspondientes en el ámbito de las Illes Balears, según la relación anexa a la documentación enviada.
2. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública resolvió el concurso mediante la Resolución de 15 de julio de 2020 (BOE núm. 199, de 22 de julio) y, en el ámbito de las Illes Balears, proveyó las siguientes notarías:
 - Notaría en Esporles, vacante por haber quedado desierta en un concurso precedente, que se adjudicó a la señora Victoria Quintana Martín.
 - Notaría en El Mercadal, vacante por traslado, que se adjudicó a la señora Patricia Martínez Escribano.

Fundamentos de derecho

1. El apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que corresponde a la comunidad autónoma la facultad de nombrar a los notarios que tienen que prestar sus servicios en las Illes Balears. Con el fin de cumplir este precepto legal, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha enviado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el expediente de dicho concurso.
2. El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que si alguna disposición atribuye la competencia a una administración, sin especificar el órgano que la tiene que ejercer, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. En virtud del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento, es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.
3. En fecha 31 de julio de 2020, el director general de Relaciones Institucionales y con el Parlamento ha hecho la propuesta de resolución de este nombramiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a la señora Victoria Quintana Martín notaria adjudicataria de una notaría en Esporles.
2. Nombrar a la señora Patricia Martínez Escribano notaria adjudicataria de una notaría en El Mercadal.
3. Dar traslado de estos nombramientos a las personas interesadas, al decano del Colegio Notarial de las Illes Balears y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.
4. Disponer la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 31 de julio de 2020

La consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad

Pilar Costa i Serra

